



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00568-00**

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la abogada **Jenny Alexandra Ramírez León**, como apoderada judicial de la deudora Magda Isabel Chapetón Perdomo, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 111), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la deudora (PDF 112) y debido a que la presente anualidad está por culminar, se **requiere** a la deudora **Magda Isabel Chapetón Perdomo** a través de su apoderada judicial **Jenny Alexandra Ramírez León**, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la comunicación respectiva, aporte copia del recibo de liquidación del impuestos vigencia **2024**, del bien identificado con la matrícula inmobiliaria N°50C-31226, el cual deberá aportar a esta sede judicial y remitir al correo electrónico del liquidador Perpiñán Perdomo, esto es, erwinpp@gmail.com.

Secretaría, libre la comunicación respectiva **a la deudora y a su apoderada** informando lo aquí ordenado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Una vez la deudora aporte el avalúo del bien inmueble descrito en el numeral que antecede, se **requiere** al liquidador posesionado **Erwin Perpiñán Perdomo**, para que en el término de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 564 del CGP, respecto de actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme los parámetros allí dispuesto.

Secretaría, libre la comunicación respectiva al liquidador designado informando lo aquí ordenado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4. En atención a la solicitud elevada por el liquidador, respecto del pago de honorarios (PDF 110), se **requiere** a la deudora **Magda Isabel Chapetón Perdomo** a través de su apoderada judicial **Jenny Alexandra Ramírez León**, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, acredite el cumplimiento de lo ordenado en el auto adiado 27 de octubre de 2021 (PDF 036), respecto de consignar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

a **ordenes de este despacho** la suma fijada como honorarios del liquidador, esto es, **\$1.070.000**.

Secretaría, libre la comunicación respectiva **a la deudora y a su apoderada** informando lo aquí ordenado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 197 del 18 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc21ff8579139809a1973754f04250ad7f840a73dbce15ad6e660ae7e01f1da8**

Documento generado en 15/12/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>